



Palazzo & Asociados  
AUDITORES CONSULTORES



---

## ATP 7 – Creditos subsidiados 10/2020 (Aclaraciones)

- Comparativo 09/2019 con 09/2020.

Respecto de las empresas que prestan actividades críticas, recibirán el beneficio del crédito a tasa subsidiada en tanto cuenten con menos de 800 empleadas y empleados y verifiquen una variación de facturación nominal interanual igual a cero o positiva de hasta el 35%.

Por otro lado, las empresas que prestan actividades no afectadas en forma crítica, el Comité recomienda que reciban el beneficio del Crédito a Tasa Subsidiada, en tanto verifiquen:

- Cualquiera sea la cantidad de empleados, una variación de facturación nominal interanual negativa; o
- Menos de 800 empleados y empleadas y una variación de facturación nominal interanual igual a cero o positiva de hasta 35%.

El monto máximo del crédito será de (\$20.000) por cada trabajador/ar que integre la nómina al 30 de septiembre de 2020.

La tasa de interés, en cada caso, dependerá de la magnitud de la variación nominal de la facturación, conforme se consigna seguidamente:

- Variación nominal negativa: Tasa de interés del 27% TNA.
- Variación nominal igual a 0% o positiva de hasta el 35%. Tasa de interés del 33% TNA.

Por último, cuenta con un período de gracia de 3 meses computados a partir de la primera acreditación.

Ante cualquier consulta nos encontramos a disposición.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2020.